

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA Y UNO (31) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

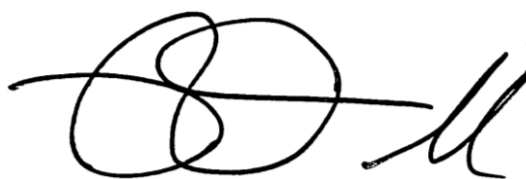
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230000100

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que el documento allegado como base de recaudo, esto es, la factura de venta E-505 vista a pdf 002Titulo del expediente electrónico, no cumple con las exigencias de que trata la Ley 1231 de 2008, como tampoco los consignados en la Resolución 000030 de 2019 y el Decreto 1154 de 2020, pues en la misma no se indica fecha de recibido, ni el estado del pago teniendo en cuenta que se realizó abono, aunado a que tampoco se encuentra aceptada de conformidad con los artículos 687 y 772 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 3° del artículo 5 del Decreto 3727 del 2009.

De igual manera se observa que la factura allegada no corresponde a una factura electrónica en los términos establecidos en el Decreto 2242 de 2015 y la Resolución 19 de 2016, no se acreditó que la demandada se encuentra registrada en el catálogo de participantes, no se acreditó que ésta se remitió a través de medios tecnológicos al correo registrado para tal efecto por la demandada, no se aportó el acuse de recibido con la certificación expedida por el proveedor tecnológico para tenerla por aceptada, por lo que la factura así allegada carece de mérito ejecutivo.

Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada y en su lugar, se ordena la devolución de los anexos al interesado sin lugar a desglose ya que se radicó la demanda de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9fc8275181d0b93cd7e202885952a9b89250cd6b37bda0595c25a6a2dd2ae5**

Documento generado en 31/01/2023 04:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>